

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Metepec, México; a 17 de junio de 2022
Oficio No.: 206B0110010000S/UT/142/2022

**C. SOLICITANTE
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, 3 fracción XLIV, 46 fracción I, 50 y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; el Secretariado Ejecutivo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, en atención a su solicitud de información 00040/SESESP/IP/2022, ingresada y registrada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), el 16 de junio del año en curso, que a la letra señala:

Solicitud:

"Solicito se me informe con respecto a la operación de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México.:

1) Fecha en la que se instaló la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México.

2) Qué dependencias de gobierno, instituciones y/o organismos conforman la Comisión Ejecutiva. Pido se me proporcione un listado de las instituciones públicas, académicas, y de la sociedad civil que integran la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, detallando el nombre de las personas que representan a cada una de éstas.

3) ¿Cuántas veces ha sesionado la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México desde su instalación? Pido se me proporcione un listado de las sesiones que se hayan tenido, señalando la fecha en la que se llevó a cabo la sesión, la lista de asistencia de los participantes de la misma, y el tema que se trató en la sesión. Pido además la versión digital del acta, minuta, acuerdo, o demás documentos emitidos en dichas sesiones desde su integración a la fecha de esta solicitud." (sic)

Competencia:

Al respecto, con fundamento en los artículos 1, 4, 53 fracción II y 167 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 61 de la Ley de Seguridad del Estado de México; 9 y 11 del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, me permito informar a Usted, que este Sujeto Obligado es incompetente para dar respuesta a su solicitud, como se expondrá de manera fundada.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD
UNIDAD DE PLANEACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Calle Puerto de Manzanillo # 2011 norte, entre calle 5 de mayo y Blvr. Solidaridad Las Torres, colonia San Jerónimo Chicahualco. C.P. 52170
Estado de México

Tel: (722) 275 84 90, www.sesespem.edomex.gob.mx

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Fundamentación y Motivación:

"Artículo 167. Cuando las unidades de transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud y, en su caso orientar al solicitante, el o los sujetos obligados competentes."

También el criterio número 13/17 del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), permite ampliar la interpretación de esta disposición de la materia:

"Incompetencia. La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara.

Resoluciones:

- **RRA 4437/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 25 de enero de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.
- **RRA 4401/16.** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 01 de febrero de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
- **RRA 0539/17.** Secretaría de Economía. 01 de marzo de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Joel Salas Suárez."

Así como el artículo 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que a la letra señala:

"Artículo 143.- Las autoridades del Estado sólo tienen las facultades que expresamente les confieren las leyes y otros ordenamientos jurídicos."

Una vez analizada su solicitud de información, y derivado del oficio número 206B011200201L/DAI/022/2022, signado por la Jefa del Departamento de Análisis de la Información en Materia de Violencia Social y Comisión de Delitos de la Dirección General del Centro de Prevención del Delito, y Servidora Pública Habilitada Suplente; este Sujeto Obligado es incompetente para atender su solicitud de información, por lo tanto, se cita el fundamento que permite aclarar la competencia: Los artículos 1, 19 fracción XVIII, y 38 Ter fracción XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5 fracciones VI y XIX, 15, 38, 39, 40, 42 fracciones VIII, IX, XVIII, y XX, 46, y 47 fracciones II, VIII, IX, XIV, XV y XVI de la Ley de Víctimas del Estado de México; y, 7, 27 fracciones V, XV, XVII, y XVIII del Reglamento de la Ley de Víctimas del Estado de México, que a la letra dicen:

"Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la administración pública central y paraestatal del Estado."

"Artículo 19.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos, en los diversos ramos de la Administración Pública del Estado, auxiliarán al Titular del Ejecutivo, las siguientes dependencias:

XVIII. Secretaría de Justicia y Derechos Humanos."

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD
UNIDAD DE PLANEACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Calle Puerto de Manzanillo # 2011 norte, entre calle 5 de mayo y Blvr Solidaridad Las Torres, colonia San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170, Estado de México.

Tel: (722) 275 84 90, www.sesespem.edomex.gob.mx

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

"Artículo 38 Ter. La Secretaría de Justicia y Derechos Humanos es la Dependencia encargada de diseñar y coordinar la política jurídica y de acceso a la justicia del Poder Ejecutivo, de planear, programar, dirigir, resolver, controlar y evaluar las funciones del registro civil, mejora regulatoria, del notariado, las relativas a la demarcación y conservación de los límites del Estado y sus municipios, en coordinación con las autoridades competentes, de la función registral, legalizaciones y apostillamiento, de la defensoría pública, administración de la publicación del periódico oficial "Gaceta del Gobierno", las relativas al reconocimiento, promoción, atención y defensa de los derechos humanos desde el Poder Ejecutivo, de proporcionar información de los ordenamientos legales, coordinarse con los responsables de las unidades de asuntos jurídicos de cada Dependencia de la Administración Pública Estatal, en materia jurídica de las dependencias y demás disposiciones de observancia general en el Estado.

A la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XLI. Organizar, controlar y dirigir a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas;"

"Artículo 5. Además de lo establecido en la Ley General de Víctimas para los efectos de esta Ley, se entiende por:

VI. Comisión Ejecutiva: A la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México.

XIX. Secretaria: A la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos."

"Artículo 15. La Secretaría, en materia de atención a las víctimas y ofendidos, ejercerá las atribuciones siguientes:

I. Participar de conformidad con los ordenamientos legales aplicables, en el diseño e instrumentación de políticas gubernamentales tendientes a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia y, en ese contexto, intervenir en la ejecución de estrategias de protección a las víctimas y ofendidos.

II. Auxiliar a las demás dependencias encargadas de brindar atención y protección a las víctimas y ofendidos en el cumplimiento de sus funciones.

III. Coadyuvar con instituciones públicas y privadas encargadas de brindar atención y protección a las víctimas y ofendidos, para garantizar su atención integral.

IV. Implementar mecanismos de coordinación con las autoridades municipales, a fin de que intervengan, conforme a sus atribuciones y competencias, en acciones y estrategias de atención y protección a víctimas y ofendidos del delito.

V. Fortalecer los mecanismos institucionales de diálogo con organismos no gubernamentales y actores representativos de la sociedad civil, con la finalidad de proporcionar atención a las víctimas y ofendidos, así como transparentar las acciones y esfuerzos de las dependencias y entidades en la materia.

VI. Las demás que le confieran la Ley y otras disposiciones legales aplicables."



SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD
UNIDAD DE PLANEACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

"Artículo 38. La Comisión Ejecutiva es un órgano desconcentrado de la Secretaría, con autonomía técnica y de gestión, que para el cumplimiento de sus funciones, se auxiliará de dos órganos colegiados, uno interno para la elaboración de los planes de atención y dictámenes de reparación integral denominado Comité Multidisciplinario Evaluador y un órgano externo denominado Consejo Consultivo encargado de observar y validar el funcionamiento de la Comisión Ejecutiva, la administración y operación del Fondo y la aprobación del Programa de Atención Integral a Víctimas."

"Artículo 39. La Comisión Ejecutiva tiene por objeto permitir la representación y participación directa de las víctimas y ofendidos del delito en todas las instituciones del Sistema, propiciando su intervención en la gestión y la construcción de políticas gubernamentales, así como el ejercicio de labores de vigilancia, supervisión y evaluación de las instituciones integrantes del Sistema; con la finalidad de garantizar un ejercicio transparente de sus atribuciones, así como la prestación del servicio de asesoría jurídica."

"Artículo 40.- La administración y representación legal de la Comisión Ejecutiva estará a cargo de un Comisionado, que será nombrado y removido por el Gobernador, a propuesta del Secretario de Justicia y Derechos Humanos."

"Artículo 42. La Comisión Ejecutiva tendrá las atribuciones siguientes:

VIII. Elaborar el Programa de Atención a Víctimas del Estado de México y proponerlo para su aprobación al Sistema.

IX. Instrumentar los mecanismos, medidas, acciones, mejoras y demás políticas acordadas por el Sistema Nacional de Atención a Víctimas y el Sistema.

XVIII. Formular proyectos de leyes o reformas en la materia, para optimizar la prestación de los servicios y favorecer el ejercicio de los derechos de las víctimas y ofendidos.

XX. Promover la coordinación interinstitucional de las dependencias, instituciones y órganos que integran el Sistema con el Sistema Nacional de Atención a Víctimas, así como con las entidades federativas."

"Artículo 46. En la creación de los comités especiales, la Comisión Ejecutiva propiciará la focalización de necesidades y políticas gubernamentales que generen diagnósticos para evaluar la normatividad y programas en materia de atención a víctimas y ofendidos del delito."

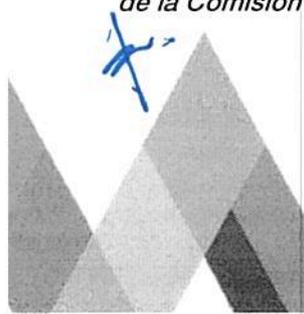
"Artículo 47. El Comisionado tendrá las siguientes facultades:

II. Proponer y dictar los lineamientos, mecanismos, instrumentos e indicadores para el seguimiento y vigilancia de las funciones de la Comisión Ejecutiva.

VIII. Nombrar y remover al personal de la Comisión Ejecutiva, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otra manera.

IX. Aplicar las medidas necesarias para garantizar que las funciones de la Comisión Ejecutiva se realicen de manera adecuada, eficiente, oportuna, expedita y articulada.

XIV. Proponer los proyectos de iniciativas que considere apropiados para el mejor desarrollo de los trabajos de la Comisión Ejecutiva o para consolidar el marco jurídico a favor de las víctimas y ofendidos.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD
UNIDAD DE PLANEACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

XV. Dirigir y coordinar la óptima utilización de los recursos humanos, financieros y materiales asignados a la Comisión Ejecutiva, para el cumplimiento de sus objetivos.

XVI. Dirigir y coordinar los programas y estrategias para la difusión de los servicios que presta la Comisión Ejecutiva."

"Artículo 7. La Comisión Ejecutiva por conducto de sus unidades administrativas, puede solicitar a las dependencias y órganos competentes la información que considere necesaria para la integración de programas, protocolos, lineamientos y cualquier otra disposición relacionada con la atención, asistencia y protección a las víctimas y ofendidos del delito."

"Artículo 27. La o el Comisionado tendrá además de las establecidas en la Ley las facultades siguientes:

V. Nombrar o remover al titular de la Secretaría Técnica de la Comisión Ejecutiva.

XV. Dirigir las políticas públicas que rijan los programas de trabajo.

XVII. Expedir los lineamientos generales, manuales de organización y demás ordenamientos jurídicos que regulen el funcionamiento de la Comisión Ejecutiva.

XVIII. Coordinar el Programa de Atención a Víctimas del Estado de México."

Con fundamento en los artículos 4 y 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los cuales establecen el Principio de Máxima Publicidad, este Sujeto Obligado hace de su conocimiento que la página oficial web de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, se encuentra en la dirección electrónica siguiente:

<https://ceavem.edomex.gob.mx/>

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México

Estado de México

Inicio Acerca de CEAVEM ¿Quiénes somos? ¿Qué hacemos? ¿Dónde estamos? Violencia de Género Trámites y Servicios

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Tu opinión es importante
Acciones Emprendidas
Preventivas
Evalúa el Sitio

o . . .

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD
UNIDAD DE PLANEACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
Calle Puerto de Manzanillo # 2011 norte, entre calle 5 de mayo y Blvr Solidaridad Las Torres, colonia San Jerónimo Chichahuaco. C.P. 52170.
Estado de México.
Tel: (722) 275 84 90, www.sesespem.edomex.gob.mx

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Asimismo, en la parte final de la página oficial web de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, puede seleccionar el apartado de Información Pública de Oficio Mexiquense, en el cual aparece información que pudiera ser de su utilidad.

Conoce el Estado	Acerca del Sitio	Contacto	Enlaces de Interés
<ul style="list-style-type: none">▶ Portal del Gobierno del Estado de México▶ Quejas y Denuncias▶ Comisión Estatal de Mejora Regulatoria▶ Información Pública de oficio Mexiquense▶ Solicitud de Información	<ul style="list-style-type: none">▶ Contactanos▶ Mapa del sitio▶ Avisos legales▶ Acerca del sitio	<ul style="list-style-type: none">▶ Secretaría de Justicia y Derechos Humanos - Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México▶ Paseo de los Clones Num. 49 Colonia La Asunción, Metepec▶ (01722) 275 8664▶ comisionada.ceav@edomex.gob.mx	<ul style="list-style-type: none">▶ Poder Judicial del Estado de México▶ Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas▶ Secretaría de Salud▶ SEMUJERES▶ Edictos

Orientación

Se le orienta en el sentido de que la información señalada pudiere ser proporcionada por la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México, por lo que de manera respetuosa se sugiere ingrese su solicitud:

- De manera personal, vía Plataforma Nacional de Transparencia o SAIMEX, ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México, ubicado en calle Instituto Literario Poniente, número 510 Segundo Piso, Colonia Centro, Toluca de Lerdo, México, Código Postal 50000, teléfono 7222383693, en un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, y correo electrónico uippe.sjdh@edomex.gob.mx

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE SEGURIDAD EDOMÉX

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. JOSÉ I. ESCOBEDO VELÁSQUEZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

UNIDAD DE PLANEACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD
UNIDAD DE PLANEACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO